

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución según



Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0187-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00071-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **DORA ELENA RIVERA DE MINAYA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 009-SG-88, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0009-CR-88**, de fecha 15 de diciembre de 1988, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° RECONOCER oficialmente a la señora **DORA ELENA RIVERA LOPEZ**, veintitrés (23) años, y un (01) mes de servicios oficiales prestados al Estado hasta el 31 de mayo de 1987, incluyendo los cuatro años de formación profesional.
 - 2° OTORGAR Pensión Definitiva de Cesantía a doña **DORA ELENA RIVERA LOPEZ**, de 40 años de edad, ex docente de esta Casa de Estudios Superiores, adscrita a la Facultad de Educación en la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva Nivel "B", en las sumas que se precisan en dicha Resolución. Con deducción a la Pensión Provisional percibida por Resolución N° 327-CR-87, de fecha 29 de mayo de 1987.
 - 3° DECLARAR que la Pensión así otorgada es renovable y queda homologada hasta el D.S. N° 107-87-PCM, en la forma que se precisa en dicha Resolución.
 - 4° AFECTAR la Pensión con el descuento del 4% para Instituto Peruano de Seguridad Social, Impuesto al nombramiento / 82.00 y la suma de / 516.66 para el fondo de pensiones.
 - 5° ABONAR la pensión por intermedio de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, debiendo aplicar el pago a la partida presupuestal correspondiente.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,635.25 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000023
DNI	22404216
A.PATERNO	RIVERA
A.MATERNO	DE MINAYA
NOMBRE	DORA ELENA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	06/06/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0470-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	719.40
MOVIL.REF.	4.62
DU090-96	122.08
BONIF.FAMIL.	2.76
REUNIFICADA	36.17
DU105-01	46.00
DU011-99	164.28
DU073-97	141.62
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	86.20
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,635.20
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **DORA ELENA RIVERA DE MINAYA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** en el cargo de ex docente universitario en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva Nivel "B", con **Código de Plaza AIRHSP 000023**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0470-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0673-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **DORA ELENA RIVERA DE MINAYA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** en el cargo de ex docente universitario en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva Nivel "B", con **Código de Plaza AIRHSP 000023**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000023
DNI	22404216
A.PATerno	RIVERA
A.MATerno	DE MINAYA
NOMBRE	DORA ELENA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	06/06/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	719.40
MOVIL.REF.	4.62
DU090-96	122.08
BONIF.FAMIL.	2.76
REUNIFICADA	36.17
DU105-01	46.00
DU011-99	164.28
DU073-97	141.62
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	86.20
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,635.20
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0470-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPYP URH
UFPensiones
UFCont. Utesorería
Interesada Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Us. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL